

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 20

**SERIE 2019-2020
PON-1 (1)**

PARA ENMENDAR EL PLAN DE MITIGACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ 2018-2023; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su **Capítulo III – Poder Ejecutivo, en su Artículo 3.009 – Facultades, Deberes y Funciones Del Alcalde**, dice en el inciso (a) y (d):

- a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.
- (d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales debidamente aprobadas.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su **Capítulo III – Poder Ejecutivo, en su Artículo 3.010 – Obligación Respecto a la Legislatura Municipal**, dice en el inciso (a):

- (a) Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su **Capítulo V – Proceso Legislativo Municipal en su Artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura**, determina en el inciso (m):

- (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: La "Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias" y las disposiciones del 44 CFR, Parte 201 y 206 del "Acta de Mitigación de Desastres" del Año 2000, dispone que los planes de mitigación se deben revisar y corregir para reflejar cambios en el desarrollo, progreso en los esfuerzos de mitigación, cambios en las prioridades y volver a presentarlo para su aprobación dentro de un periodo de cinco (5) años para poder seguir siendo elegible a la subvención de proyectos de mitigación.

-POR CUANTO: El Requerimiento 44 CFR §201.4 (c) (6), dispone, que una vez adoptado por el órgano del gobierno de la jurisdicción local se

procederá a radicar a la "Oficina Estatal de Mitigación de Riesgos" (SHMO, por sus siglas en inglés) y al "Representante Autorizado por el Gobernador". El plan debe ser adoptado formalmente por el Estado antes de enviarlo a la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) para su revisión y aprobación final.

-POR CUANTO: Cumpliendo con tales requisitos, la Oficina de Planificación OPADU del Municipio de Manatí revisó el Plan de Mitigación Multirriesgo de Manatí 2013-2018, el cual había sido adoptado mediante la Orden Ejecutiva Núm. 3, Serie 2012-2013, y que vencía el 24 de junio de 2018. La actualización del Plan revisado fue sometida a la consideración de la Legislatura Municipal y al poder Ejecutivo de Manatí, el 15 de junio de 2018, fecha en la que se adopta mediante la Ordenanza Núm. 38, Serie 2017-2018, en donde se autoriza este plan a la revisión de las agencias estatales y federales para el Manejo de Emergencias de los Gobiernos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos respectivamente, adoptándose y enmendado el mismo con las recomendaciones y revisiones sometidas por estas agencias. Concluido el proceso de revisión del documento, una copia del Plan de Mitigación de Riesgos final será enviada a la Legislatura Municipal.

-POR CUANTO: El 24 de julio de 2018, se radicó el Borrador del Plan en la "Oficina Estatal de Mitigación de Riesgos" (SHMO, por sus siglas en inglés), al "Representante Autorizado por el Gobernador" y se le envió una copia de cortesía a FEMA; según el Requerimiento 44 CFR §201.4 (c) (6).

El 21 de marzo de 2019, SHMO, por medio de la Compañía Arcadis Caribe, PSC (Arcadis) subcontratada para la evaluación de los Planes de Mitigación somete la Primera Herramienta de Revisión del Plan Local.

El 11 de septiembre 2019, FEMA solicita la Segunda Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación por FEMA.

-POR CUANTO: El 8 de enero de 2020, FEMA somete la certificación de aprobación condicionada a que se someta el PMMM para la adopción final. Luego de la presentación de la Ordenanza de la Adopción Final y FEMA aceptar el mismo, se remitirá una comunicación de Aprobación Formal. Con esta aprobación, el Municipio de Manatí es elegible a participar del programa que proveen fondos para la mitigación por los próximos cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación. Por último, se eliminó la referencia del Plan de Mitigación del Municipio de Manatí 2018-2023 (PMMM 2018-2023); toda vez, FEMA indica que el plan cubrirá los próximos 5 años a partir de su aprobación - PMMM 2020-2025.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Aprobar el Plan de Mitigación Multirriesgo 2020-2025, del Municipio Autónomo de Manatí.

-SECCIÓN 2: La divulgación e implementación de este plan por parte de la Administración es de la siguiente manera:


Dependencias Municipales con Responsabilidad en la Implantación de las Estrategias del Plan de Acción de Mitigación 2020-2025	
Departamento Responsable	Función del Departamento
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMMEAD)	Agencia local a cargo de administrar y operar actividades prevención y mitigación de emergencias en la ciudad.
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (CDBG)	Agencia local a cargo de la política pública Programas de vivienda y desarrollo de comunidades a través de fondos federales.
Oficina de Planificación Ambiente, Desarrollo Económico y Urbanismo (OPADU)	Agencia local a cargo de la política pública de planificación, el desarrollo sustentable de la ciudad, el desarrollo económico, implantar la política pública ambiental y los proyectos de infraestructura e ingeniería.
Departamento de Obras Públicas Municipal (OPM)	Agencia local responsable del desarrollo obra pública en la ciudad, el embellecimiento y el ornato.

-SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4: Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 21 de enero de 2019.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 30 de enero de 2019.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 20 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE MITIGACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ 2018-2023; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María A. Otero González
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Melvin Vega Pérez

Hon. Ramón Armaiz Serrano

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de enero de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí